ACTA N° 102

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 A.M. once horas del día 27 de septiembre del año 2021, se reunieron los CC. Presidente Municipal Sustituto M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER PRIVADA,** relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) y 57 Inciso E) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.----------

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.----------

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.----------

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO "LOS SANTOS RESIDENCIAL", QUE CONSTA DE 138 LOTES PARA USO HABITACIONAL Y 10 LOTES PARA USO COMERCIAL, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 50,691.01 M2. PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.----------

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO F-261-2021 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDALUCIA", MISMO QUE SE PRETENDE UBICAR AL SUR-ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PROPIEDAD DEL GRUPO INMOBILIARIO Y DESARROLLOS RESIDENCIALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., CON LA FINALIDAD DE QUE SEA PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CABILDO PARA

SU RATIFICACIÓN, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.----------

6.- OFICIO NÚMERO F-270-2021 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SIGNADO POR EL ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE LA EMPRESA CREEKSIDE PARKS, S. DE R.L. DE C.V., CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL NUEVO DESARROLLO DENOMINADO "HACIENDAS DE CASTILLA PRIVADA RESIDENCIAL", BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO AL SUR ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.----------

7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO, A PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.----------

8.- PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXXII DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 40 QUE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA Y REFORMA DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXXII DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 41 QUE COMPRENDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA, PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO BARRERA GAMBOA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE.----------

9.- PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, QUE SE DERIVAN DEL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO AJD 004/2021 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA CON FECHA 3

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DICK RIGOBERTO SÁENZ LÓPEZ; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.----------

10.- OFICIO NÚMERO 113/2021-AJ DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, DONDE SE CONSIDERA LA INCLUSIÓN E INJERENCIA DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS Y GEODESTAS EN DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN A SU CARGO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.----------

11.- OFICIO NÚMERO DGO/297/2021 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DICK RIGOBERTO SAENZ LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN: "QUE LA CALLE RECIENTEMENTE PAVIMENTADA QUE PASA FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA PROF. CONRADO ESPINOZA, LLEVE EL NOMBRE DEL C. VÍCTOR MANUEL CARRAZCO GARCÍA, RECIENTEMENTE FALLECIDO Y QUIEN FUNGIÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 22 DE AGOSTO DEL 2021, DISTINGUIÉNDOSE POR SU INIGUALABLE ÍMPETU, CARISMA Y SU INCUESTIONABLE DISPOSICIÓN PARA SERVIR A LA CIUDADANÍA"; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.----------

12.- OFICIO NÚMERO 759/2021 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. ONISA JUÁREZ CARMONA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ACTUALES PROPICIADAS

POR LA CONTINGENCIA DE SALUD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y LOS DERIVADOS DE ESTE (NUEVAS CEPAS), SOLICITA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO LO SIGUIENTE: "EL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA PROPUESTA DE DECLARATORIA DE CONDONACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y SUS ACCESORIOS PARA CASA HABITACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE DESCUENTOS EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS AHOMENSES; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACENDA.----------

13.- ASUNTOS GENERALES.----------

14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresa, que derivado de la naturaleza del tema así como su urgencia, por Acuerdo previo de la Comisión de Concertación Política, se solicita modificar la redacción del punto número 12, para que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

12.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A DECLARAR LA CONDONACIÓN DE LOS ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: A) PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN: 50% DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO QUE SE TENGA PENDIENTE DE PAGO HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 2021, Y 100% DE MULTAS Y RECARGOS; B) PREDIOS EN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS: 40% DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO QUE SE TENGA PENDIENTE DE PAGO HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 2021, Y 100% DE MULTAS Y RECARGOS. Y AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESCUENTOS EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS AHOMENSES" A PARTIR DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2021.

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Juan Francisco Fierro Gaxiola Presidente

Municipal Sustituto, Angelina Valenzuela Benites Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, ARIANA SULAEE CASTRO BOJÓRQUEZ, RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, RAMÓN LÓPEZ FÉLIX, ROSA MARÍA RAMOS SOLÓRZANO, GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RAÚL COTA MURILLO ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ, ALFONSO PINTO GALICIA Y FERNANDO ARCE GAXIOLA.**

---En el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresa, que el Regidor Gerardo Amado Álvarez le informó mediante escrito, que por cuestiones personales no le iba a ser posible asistir a esta Sesión Ordinaria de Cabildo a la que previamente fue convocado y solicita que se le justifique su ausencia.

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que queda justificada la ausencia del Regidor Gerardo Amado Álvarez.

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Sustituto Juan Francisco Fierro Gaxiola manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco por instrucciones del Presidente Municipal Sustituto, procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo al que previamente se le dio lectura, con la modificación de la redacción del punto 12, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (13 a favor).

---SEGUNDO.---LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que el Acta de la Sesión Anterior la misma se encuentra procesada y firmada, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a su consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior de fecha 08 de septiembre del 2021, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

---TERCERO.---INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

1.- Se remitió con toda oportunidad para los efectos conducentes tanto a la Tesorería Municipal como a la JAPAMA, la certificación del Acuerdo relativo al apoyo y colaboración para la creación de un fondo por el importe de $1´000,000.00, para el bimestre septiembre-octubre 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome.

2.- En el mismo sentido se envió la certificación de Acuerdo a la Tesorera Municipal Lic. Onisa Juárez Carmona, consistente en autorización para que el Municipio de Ahome acceda al fondo de estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas.

3.- También se remitió para los efectos conducentes a la Tesorería Municipal, la certificación de Acuerdo, que tiene que ver con la autorización de un apoyo económico para el pago del impuesto predial respecto a la clave catastral número 003-000-011-175-001-001, con la finalidad de regularizar la situación de la colonia Azucenas con Servicios Progresivos.

4.- Finalmente informar a este Cabildo que ya fueron publicados en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, los siguientes Decretos:

A) Decreto municipal número 35, mediante el cual se declaran con vocación exclusiva de áreas verdes los predios, cada uno de ellos con superficie de $3,359.44 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento Centro Plaza Mochis de esta Ciudad.

B) Decreto municipal número 36, mediante el cual se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de sus representantes legalmente investidos, enajenen a título de donación gratuita, un terreno localizado en el Fraccionamiento Tulipanes de esta Ciudad, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional y con destino a la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

---CUARTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO "LOS SANTOS RESIDENCIAL", QUE CONSTA DE 138 LOTES PARA USO HABITACIONAL Y 10 LOTES PARA USO COMERCIAL, EN UNA SUPERFICIE

TOTAL DEL PREDIO DE 50,691.01 M2. PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora María del Socorro Calderón Guillen expresando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DEL DIA 01 SEPTIEMBRE DEL 2021.

Se reunieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para efecto de analizar lo siguiente:

PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO "LOS SANTOS RESIDENCIAL", QUE CONSTA DE 138 LOTES PARA USO HABITACIONAL Y 10 LOTES PARA USO COMERCIAL, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 50,691.01 M2. PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.

CONTENIDO:

PRIMERO: Se presenta Proyecto de Lotificación y Vialidades del desarrollo antes mencionado que contiene las siguientes colindancias: al Norte: colinda con carretera Los Mochis - Ahome; al Sur: colinda con fraccionamiento Nuevo Horizonte; al Poniente: colinda con Libramiento Poniente (Canal Taxtes) y al Oriente: colinda con propiedad privada.

SEGUNDO: Se expone que de acuerdo al Proyecto presentado del pretendido desarrollo, este consta de 10 (diez) secciones en Régimen de Propiedad en Condominio.

TERCERO: Que dentro de la Lotificación propuesta existe una vialidad principal denominada "Todos Santos", misma que su registro será en Régimen Publico.

CUARTO: Una vez analizado el Proyecto de Lotificación y Vialidades en base a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome y demás Normativa aplicable en materia; esta Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Publicas emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Se AUTORIZA el Proyecto de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento "Los Santos Residencial" con 10 (diez) secciones Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio y una Vialidad Principal denominada "Todos Santos" en Régimen Publico, con una superficie total del desarrollo de 50,691.01 M2., ubicado en las colindancias antes indicadas, quedando de la siguiente manera la tabla general de Dosificación de Usos del Suelo:

CUADRO DE USOS DEL SUELO	
SUP. TOTAL DEL PREDIO	50,691.01 M2
SUP. VIALIDADES	15,531.65 M2
SUP. DE AFECTACION	1,288.57 M2
SUP. UTIL	33,870.79M2
SUP. VENDIBLE	26,850.54 M2
SUP. DE AREA COMUN 15.00%	8,353.81 M2
SUP. DE RESERVA	7,308.22 M2
SUP. LOTES PARA COMERCIO	1,815.67 M2
SUP. LOTES PARA VIVIENDA	25,034.87 M2
No. DE LOTES VIVIENDA	138
No. DE LOTES COMERCIALES	10
DENSIDAD DE POBLACION H-2	175 HAB./HAS
VIALIDAD PUBLICA "TODOS SANTOS"	7,177.84 M2

SEGUNDO: Una vez concluidas las Obras de Urbanización de la Vialidad Publica "Todos Santos", estas deberán ser entregadas al H. Ayuntamiento de Ahome (Municipalizadas) de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome y demás Normativa Aplicable en materia.

TERCERO: Se deberá de cumplir con el Estudio de Prevención de Riesgos y Dictamen de Riesgos y Vulnerabilidad.

CUARTO: La presente autorización se concede únicamente para efecto de elaboración de los PROYECTOS DE URBANIZACIÓN del desarrollo en mención; quedando PROHIBIDO LA VENTA DE LOTES E INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.

QUINTO: Se procede a firmar el presente Dictamen.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se

aprobó por unanimidad de votos (13 a favor) y en los términos anteriormente descrito.

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO F-261-2021 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ANDALUCIA", MISMO QUE SE PRETENDE UBICAR AL SUR-ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PROPIEDAD DEL GRUPO INMOBILIARIO Y DESARROLLOS RESIDENCIALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., CON LA FINALIDAD DE QUE SEA PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CABILDO PARA SU RATIFICACIÓN, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano Arq. José Carlos Grandío Navarro, mediante oficio No. F-261-2021 de fecha 06 de septiembre del año en curso, remite documentación del Fraccionamiento "Andalucia (Desarrollo Público)", mismo que se pretende ubicar al Sur-Oriente de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad del Grupo Inmobiliario y Desarrollos Residenciales del Noroeste, S.A. de C.V., con la finalidad de que sea presentado ante el Pleno del Cabildo para su ratificación, en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, tales como factibilidad de uso de suelo, factibilidad de servicios. Plano de lotificación aprobado, dictamen de lotificación por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y plano de agua potable indicando hidrante.

---Enseguida y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, relativo a la ratificación por Cabildo del Fraccionamiento "Andalucia (Desarrollo Público) que se pretende ubicar al Sur-Oriente de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, propiedad del Grupo Inmobiliario y Desarrollos Residenciales del Noroeste, S.A. de C.V., el mismo se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad, con motivo de que a juicio de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano se cumplió con los requisitos correspondientes en materia de fraccionamientos.

---SEXTO.---OFICIO NÚMERO F-270-2021 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SIGNADO POR EL ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE LA EMPRESA CREEKSIDE PARKS, S. DE R.L. DE C.V., CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL NUEVO DESARROLLO DENOMINADO "HACIENDAS DE CASTILLA PRIVADA RESIDENCIAL", BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO AL SUR ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, el Arq. José Carlos Grandío Navarro Director de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, remite oficio número F-270-2021 de fecha 20 de septiembre del año en curso, mediante el cual remite solicitud de la empresa Creekside Parks, S. de R.L. de C.V., con relación al proyecto de lotificación y vialidades del nuevo desarrollo denominado "Haciendas de Castilla Privada Residencial", bajo el régimen de propiedad en condominio, ubicado al Sur Oriente de esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---SÉPTIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO, A PERSONAL ADSCRITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Héctor Vicente López Fuentes manifestando, que se permite dar lectura a dos Dictámenes formulados por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; para resolver respecto al otorgamiento del beneficio de jubilación por años de servicio y pensión por retiro anticipado, a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que se expusieron ante esta Comisión de Gobernación los dictámenes con carácter procedente elaborados por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Jonathan Gutiérrez Palomares, correspondientes a los CC. Julio César Valdez Valdez, Julio César Heredia Meza, José Manuel Gámez Quevedo, Fidel Velázquez Dimas, Juan Abel Velares Álvarez, Julio César Espinoza Galaviz, Apolinar Cota Ordoñez, José Guadalupe Ángeles Cruz y Luis Francisco Delgado Dimas, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

4.- Que esta Comisión de Gobernación previa reuniones de trabajo realizadas los días 13 de agosto y 03 de septiembre del 2021 y derivado del análisis de los expedientes respectivos resolvió de manera procedente y,

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 3, 27, 27 Bis, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que es legamente procedente, otorgar los beneficios solicitados con anterioridad.

3.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida valoró procedente la emisión del presente dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio y grado inmediato superior a los CC. Julio César Valdez Valdez, Julio César Heredia Meza, Juan Abel Velares Álvarez, Apolinar Cota Ordoñez y Julio César Espinoza Galaviz, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

SEGUNDO.- Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de pensión por retiro anticipado y grado inmediato superior al C. José Manuel Gámez Quevedo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

TERCERO.- Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de pensión por retiro anticipado a los CC. Fidel Velázquez Dimas, José Guadalupe Ángeles Cruz y Luis Francisco Delgado Dimas, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-

CUARTO.- Se resuelve como improcedente otorgar el grado inmediato superior a los CC. Fidel Velázquez Dimas, José Guadalupe Ángeles Cruz y Luis Francisco Delgado Dimas, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

QUINTO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, túrnese el Acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.-

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---En el uso de la palabra el Regidor Héctor Vicente López Fuentes manifiesta, ahora bien el segundo dictamen es en los siguientes términos:

---Visto; para resolver respecto al otorgamiento del beneficio de jubilación por años de servicio y pensión por retiro anticipado, a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

RESULTANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que se expusieron ante esta Comisión de Gobernación los dictámenes con carácter procedente elaborados por el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Jonathan Gutiérrez Palomares, correspondientes a los CC. Gabriel Heredia Vega, Jesús Ramón Carrazco López, Javier Alberto Ayala López, Pascual Cruz Alcántar, Yam Dagoberto Preciado Pérez, Ramón Pacheco Zacarías, Sergio Casillas Torres y Jesús Aníbal Escobedo Cerecer, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

4.- Que esta Comisión de Gobernación previa reunión de trabajo realizada el día 14 de septiembre del 2021 y derivado del análisis de los expedientes respectivos resolvió de manera procedente y,

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 3, 27, 27 Bis, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; relativos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación, se concluye que es legamente procedente, otorgar los beneficios solicitados con anterioridad.

3.- Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión formalmente constituida valoró procedente la emisión del presente dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio y grado inmediato superior a los CC. Gabriel Heredia Vega, Jesús Ramón Carrazco López, Javier Alberto Ayala López, Pascual Cruz Alcántar y Yam Dagoberto Preciado Pérez, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

SEGUNDO.- Se resuelve como procedente otorgar el beneficio de pensión por retiro anticipado a los CC. Ramón Pacheco Zacarías, Sergio Casillas Torres y Jesús Aníbal Escobedo Cerecer, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.-

TERCERO.- Se resuelve como improcedente otorgar el grado inmediato superior a los CC. Ramón Pacheco Zacarías, Sergio Casillas Torres y Jesús Aníbal Escobedo Cerecer, todos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.----------

CUARTO.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, túrnese el Acuerdo correspondiente al Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Recursos Humanos para los trámites conducentes.-

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---A continuación y sometidos que fueron a votación los dictámenes de la Comisión de Gobernación, los mismos se aprobaron por unanimidad de votos (13 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---OCTAVO.---PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXXII DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 40 QUE CREA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA Y REFORMA DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXXII DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 41 QUE COMPRENDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA, PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO BARRERA GAMBOA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA

JUVENTUD DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUVENTUD Y DEPORTE.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, que el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Ahome Lic. José Alberto Barrera Gamboa, mediante oficio número 224 de fecha 09 de septiembre del 2021 hace llegar propuesta de reforma al Artículo 3 Fracción XXXII del Decreto Municipal número 40 que crea como Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal el Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa y reforma del Artículo 8 Fracción XXXII del Decreto Municipal número 41 que comprende el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Ahome, Sinaloa.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Juventud y Deporte.

---NOVENO.---PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA, QUE SE DERIVAN DEL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO AJD 004/2021 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DICK RIGOBERTO SÁENZ LÓPEZ; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, que el Director General del Instituto Municipal de Arte y Cultura Dick Rigoberto Sáenz López, mediante oficio número DGO/266/2021 de fecha 09 de septiembre, presenta propuesta de reformas al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura, que se derivan del contenido del acta número AJD 004/2021 celebrada por la Junta Directiva con fecha 3 de septiembre del año en curso, de la cual se les envió copia fotostática agregada a la convocatoria respectiva.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.

---DÉCIMO.---OFICIO NÚMERO 113/2021-AJ DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL

DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO ARQ. JOSÉ CARLOS GRANDÍO NAVARRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE UNA PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, DONDE SE CONSIDERA LA INCLUSIÓN E INJERENCIA DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS Y GEODESTAS EN DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN A SU CARGO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresa, que el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano Arq. José Carlos Grandío Navarro, hace llegar oficio número 113/2021-AJ de fecha 15 de septiembre del año en curso, mediante el cual remite una propuesta de reformas al Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, donde se considera la inclusión e injerencia de Ingenieros Topógrafos y Geodestas en diversos trámites y servicios que presta la Dirección a su cargo.

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola expresando, este tema como a todos debe de interesarnos, sobretodo porque es un asunto que se ha venido manejando no de ahora, ya tiene cerca de dos años y las reformas que vienen ahí, las adiciones, la verdad que vendrán a aportar mucho en la agilidad de muchos asuntos que se quedan atorados dentro de la administración y no porque se quiera que se queden ahí detenidos sino porque la cuestión del capital humano y técnico es limitado, entonces las reformas aparte de la inclusión y de la injerencia, vienen a revolucionar y a ponernos la verdad a un nivel primerísimo en el Municipio con respecto al Estado y casi a la Federación, es algo que agradezco mucho al Arquitecto Grandío, a su equipo, al Maestro Moisés, qué le ha dado seguimiento y a los compañeros de Urbanismo que han estado en pláticas en este tema, se ha socializado bien, ya la última reunión que se tuvo sobre esto estuvo por indicaciones, por invitación que nos confirió el Secretario, el Ingeniero Rael de Obras Públicas, el Arquitecto Grandío que ha estado encabezando esto, el Arquitecto Lara de IMPLAN, la ciudadana Tesorera, el mismo Secretario, compañeros Geodestas, Raúl, y aparte ya habían estado nuestros compañeros de Urbanismo, entonces es un tema que viene muy sustentado, muy bien fundamentado y pues lo único que me restaría aparte de darles las gracias, es que ojalá que nos podamos reunir para este y para todos los temas pendientes que tenemos, que son varios, lo más pronto posible para que no se nos acuse de que dejamos cosas ahí en el tintero, sobre todo porque son cosas que

nosotros mismos hemos generado atendiendo a la dinámica y a la solicitud que nos hace cada una de las personas o de las instituciones o dependencias que nos solicitan nuestra intervención, entonces les agradezco mucho que ya esté este punto aquí arriba y ojalá que lo podamos sacar, quienes hemos dado seguimiento a eso, sabemos de la importancia que esto va a generar y sobre todo lo que va a aportar al desarrollo municipal.

---A continuación hace uso de la voz la Regidora María del Socorro Calderón Guillen manifestando, yo le agradezco infinitamente al señor Presidente Municipal Licenciado Juan Fierro, que junto con nuestro Secretario de este Honorable Ayuntamiento del cual me siento muy orgullosa, quiero decirlo, lo quiero dejar bien marcado, que ha dado seguimiento a estas peticiones que hemos hecho porque lo que es el equipo de nosotros de Gobernación ha tenido varias reuniones encabezadas por el Doctor Fernando Arce, estuvo Raúl Cota también, se invitó a Grandío y bueno la verdad mi agradecimiento para ellos también porque nos dieron una información muy completa, los Geodestas estuvieron con nosotros, platicamos al respecto de la importancia de que ellos se inmiscuyan Presidente, Secretario, entonces yo creo que vamos a dejar un buen precedente aquí, porque considero que en su momento nos van a dar las gracias porque nos preocupamos por esto que es tan importante para Obras Públicas, precisamente para la obra pública y yo creo que de esto nos vamos a sentir orgullosos cuando ya se formalice y bueno pues Fernando, muchas gracias porque tú iniciaste esto y ya se le está viendo forma, muchas gracias a ustedes como autoridades principales Presidente, Secretario y a mis compañeros que tuvimos la oportunidad de analizar este punto que Fernando nos presentaba en su momento y como dice él ya tenemos dos años en esto y bueno parece ser que hoy sí va a salir, Moisés síguele echando ganas ahí.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---DÉCIMO PRIMERO.---OFICIO NÚMERO DGO/297/2021 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DICK RIGOBERTO SAENZ LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN: "QUE LA CALLE RECIENTEMENTE PAVIMENTADA QUE PASA FRENTE A LA CASA DE LA

CULTURA PROF. CONRADO ESPINOZA, LLEVE EL NOMBRE DEL C. VÍCTOR MANUEL CARRAZCO GARCÍA, RECIENTEMENTE FALLECIDO Y QUIEN FUNGIÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 22 DE AGOSTO DEL 2021, DISTINGUIÉNDOSE POR SU INIGUALABLE ÍMPETU, CARISMA Y SU INCUESTIONABLE DISPOSICIÓN PARA SERVIR A LA CIUDADANÍA"; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, el Director General del Instituto Municipal de Arte y Cultura Dick Rigoberto Saenz López, remite oficio número DGO/297/2021 de fecha 21 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita que se considere en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo un Punto de Acuerdo consistente en: "que la calle recientemente pavimentada que pasa frente a la Casa de la Cultura Prof. Conrado Espinoza, lleve el nombre del C. Víctor Manuel Carrazco García, recientemente fallecido y quien fungió como Director General de dicho Instituto durante el periodo comprendido del 1 de noviembre del 2018 al 22 de agosto del 2021, distinguiéndose por su inigualable ímpetu, carisma y su incuestionable disposición para servir a la ciudadanía".

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

12.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A DECLARAR LA CONDONACIÓN DE LOS ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: A) PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN: 50% DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO QUE SE TENGA PENDIENTE DE PAGO HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 2021, Y 100% DE MULTAS Y RECARGOS; B) PREDIOS EN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS: 40% DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO QUE SE TENGA PENDIENTE DE PAGO HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 2021, Y 100% DE MULTAS Y RECARGOS. Y AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESCUENTOS EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS AHOMENSES" A PARTIR DEL DÍA 29

DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y HASTA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2021.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Ariana Sulaee Castro Bojórquez manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
P R E S E N T E.

Los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, nos reunimos para analizar y dictaminar en su caso la solicitud expuesta por la ciudadana Tesorera Municipal ONISA JUÁREZ CARMONA del Municipio de Ahome respecto a la condonación total o parcial de los adeudos del Impuesto Predial Urbano mediante el "Programa de descuentos en apoyo a la economía de los Ahomenses".

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Con fundamento en el artículo 28, fracciones I y X, 41, fracciones III, IV y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, esta Comisión de Hacienda es competente para analizar y resolver sobre los asuntos de la Hacienda Pública Municipal.

3.- Que partiendo precisamente de los preceptos descritos, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes conjuntamente con servidores públicos del área de la Tesorería Municipal, a efecto de analizar la propuesta de la ciudadana Tesorera Municipal.

4.- Que el Programa ofrece la posibilidad de que los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, predios en que se encuentren ubicadas empresas comerciales, industriales y de servicio, así como lotes baldíos que por algún motivo no estuvieron en condiciones de pagar el impuesto predial urbano de años y/o periodos anteriores al segundo trimestre de 2021, y dadas las condiciones economicas actuales propiciadas por la contingencia de salud por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus variantes (nuevas CEPAS), cuenten con el beneficio del descuento en términos de equidad tributaria y pongan al

corriente sus obligaciones tributarias municipales apoyados en los siguientes ordenamientos legales:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1.
Tercer párrafo

Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Respecto de la equidad tributaria, se toman como referencia parte de las siguientes Tesis Jurisprudenciales:

LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTRIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL. El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. "..... El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etcétera, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula.

EQUIDAD TRIBUTARIA. IMPLICA QUE LAS NORMAS NO DEN UN TRATO DIVERSO A SITUACIONES ANÁLOGAS O UNO IGUAL A PERSONAS QUE ESTÁN EN SITUACIONES DISPARES. "……..en relación con la materia tributaria, consigna expresamente el principio de equidad para que, con carácter general,

los Poderes púbicos tengan en cuenta que los particulares que se encuentre en la misma situación deben ser tratados igualmente, sin privilegio ni favor. Conforme a estas bases, el principio de equidad se configura como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, lo que significa que ha de servir de criterio básico de la producción normativa y de su posterior interpretación y aplicación. La conservación de este principio, sin embargo, no supone que todos los hombres sean iguales, con un patrimonio y necesidades semejantes, ya que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos acepta y protege la propiedad privada, la libertad económica, el derecho a la herencia y otros derechos patrimoniales, de donde se reconoce implícitamente la existencia de desigualdades materiales y económicas. El valor superior que persigue este principio consiste, entonces, en evitar que existan normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, propiciar efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica".

1.- Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa

Artículo 48 último párrafo

El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el contribuyente quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los contribuyentes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.

Artículo 104

El Ayuntamiento mediante resoluciones podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias; y,

II. ....

En virtud de lo anterior, y derivado de que el municipio de Ahome, Sinaloa, padece actualmente y por más de 18 (dieciocho) meses los

estragos de la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus variantes (nuevas cepas), y la misma está considerada como una emergencia de salud pública de interés internacional, y toda vez que aún no existe declaración, comunicado y/o, decreto oficial federal, estatal o municipal que informe que la citada enfermedad se haya disminuido, controlado o extinguido, es decir que la pandemia aún es activa, y que en su momento se emitieron una serie de recomendaciones para su control; de entre ellas el cierre de negocios y posterior apertura gradual de algunos, así como de incorporación laboral, y por ende la disminución en los ingresos de los Ahomenses; el Ayuntamiento de Ahome; con las facultades que tiene conferidas, resuelve declarar la condonación total o parcial de los adeudos del impuesto predial urbano contenido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y

CONSIDERANDOS

Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer y resolver el presente dictamen, de conformidad con los Artículos 1, 31 y 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 104 y relativos del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28,, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

Que el Decreto por el que se sanciona el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue publicado en el citado medio oficial de información el 31 de marzo 2020.

Que el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia

sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020, en concordancia con la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que en el inciso c) del ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo del 24 de marzo de 2020, se establece que las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son, entre otras, suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

Que en el ARTÍCULO PRIMERO, fracciones I, II y III del Acuerdo del 31 de marzo de 2020, se establece:

a. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
b. Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales que se señalan en la fracción II del ARTÍCULO PRIMERO.
c. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las prácticas que se señalan en la fracción III del mencionado ARTÍCULO PRIMERO.

Que en el ARTÍCULO PRIMERO, fracción I del Acuerdo del 21 de abril de 2020, se establece:

a. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus

complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado 29 mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, para que las empresas y los centros de trabajo retomen o continúen sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, y considerando que:

El Punto 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO de los citados Lineamientos Técnicos, tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

Que el 27 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante el cual las secretarías de Salud, del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, dan a conocer que en el sitio web www.coronavirus.gob.mx, se podrán consultar los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.

Que los Criterios para las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad tienen como objetivo orientar a las autoridades que conforman el Sistema Nacional de Salud, así como a las personas y centros de trabajo en la protección de la salud y la vida de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que el 8 de enero de 2021, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, mediante el cual se informó que sería a través del sitio web www.coronavirus.gob.mx, que se podrían conocer las acciones concretas que se ejecutarían con la estrategia de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, a efecto de garantizar a la población mexicana vacunas con un perfil correcto de seguridad y eficacia.

Que mediante la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, el Estado Mexicano ha procurado el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los

insumos necesarios para las acciones de vacunación, y en el caso de las acciones relativas a la mitigación y control de la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ha resuelto que su aplicación sea universal.

Que el Acuerdo por el que se establecen brigadas especiales, como una acción extraordinaria en materia de salubridad general, para llevar a cabo la vacunación como medida para la mitigación y control de la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2021; con el objetivo de hacer frente de una manera efectiva a la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2, mediante una estrategia de vacunación universal, se establecieron brigadas especiales en todo el territorio nacional como parte de las medidas de control de la enfermedad.

Que las diversas acciones ejecutadas desde el gobierno federal para hacer frente a la propagación de la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, así como la efectividad de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, y la correspondiente estrategia de implementación, han contribuido a que millones de personas hayan sido inmunizadas y, por ende, no se encuentren dentro de la población en riesgo de agrava y

Que el Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO, de fecha 23 de septiembre de 2021 emitido por la Subsecretaría de Prevención y Promoción dela Salud, de la Secretaría de Salud, reporta que en México hasta la citada fecha, se tienen confirmados 3,608,976 casos, de los cuales corresponden al Estado de Sinaloa 71,143 y;

Que en un ejercicio de equidad tributaria, principio consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consistente en el derecho de todos los gobernados de recibir el mismo trato que quienes se ubican en similar situación de hecho porque la igualdad a que se refiere el artículo 31, fracción IV Constitucional, lo es ante la ley y ante la aplicación de la ley.

Que para los contribuyentes que por alguna razón dejaron de realizar el pago del impuesto predial urbano respecto de sus inmuebles, los cuales tienen el derecho ineludible de recibir un trato idéntico que los demás que se encuentran dentro de la misma categoría de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa, y dado que resulta necesario apoyar, impulsar y fortalecer la economía, tanto de las familias como del sector productivo, en sus distintos ámbitos y en virtud de que este Gobierno Municipal mantiene la línea en su actuar, bajo un rostro humano y con estricto sentido social, siendo este, el

apoyo a las personas a efecto de no propiciar un detrimento en su economía derivado de la pandemia que en México y por ende en el Estado de Sinaloa y concretamente en el Municipio de Ahome sigue activa, y

A fin de refrendar el compromiso de solidaridad con el bienestar de la población ante la situación prevaleciente en el Municipio de Ahome, ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y sus variantes (nuevas Cepas) y a efectos de ejercer acciones que puedan reactivar la economía, ya que estos son tiempos difíciles, por lo que es necesario salvaguardar el patrimonio familiar.

Que en apoyo a la economía de los ahomenses y procurando que se beneficien estando al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias municipales, lo que coadyuvará a seguir brindandoles bienes y servicios públicos, se propone la condonación bajo los siguientes términos:

1.- Predios destinados a casa habitación: 50% del impuesto predial urbano que se tenga pendiente de pago hasta el tercer trimestre de 2021, y 100% de multas y recargos.
2.- Predios en que se encuentren ubicadas empresas comerciales, industriales y de servicios: 40% del impuesto predial urbano que se tenga pendiente de pago hasta el tercer trimestre de 2021, y 100% de multas y recargos.

Que esta Comisión de Hacienda debidamente constituida emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se resuelve declarar la condonación de los adeudos del impuesto predial urbano de acuerdo a lo siguiente:

1.- Predios destinados a casa habitación: 50% del impuesto predial urbano que se tenga pendiente de pago hasta el tercer trimestre de 2021, y 100% de multas y recargos.

2.- Predios en que se encuentren ubicadas empresas comerciales, industriales y de servicios: 40% del impuesto predial urbano que se tenga pendiente de pago hasta el tercer trimestre de 2021, y 100% de multas y recargos.

SEGUNDO.- Se autoriza la implementación del "Programa de descuentos en apoyo a la economía de los Ahomenses" a partir del día 29 de septiembre de 2021 y hasta el día 16 de octubre de 2021.

TERCERO.- Se establece que en ningún caso, la resolución de condonación a que se refiere la presente solicitud, dará lugar a devolución respecto al impuesto predial urbano de años y/o periodos anteriores al tercer trimestre de 2021 y sus accesorios pagados previo a la entrada en vigor de la presente resolución de condonación.

CUARTO.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

QUINTO.- Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase la Certificación del Acuerdo correspondiente para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda.

---Enseguida en el uso de la voz el Regidor Ramón López Félix manifiesta, como le había comentado yo a los compañeros, apoyar a la población o a los pequeños contribuyentes pues es un acto de humanidad, más en estos tiempos de pandemia que no hay una buena economía, pero también le había comentado en privado a algunos compañeros de que tienen que ser muy directos y enfáticos en quién va a aplicar el descuento, si tienen trabajadoras sociales, si es directamente ahí con Tesorería, porque hace dos o tres reuniones se llegó al acuerdo de que iban a aportarle $1´000,000.00 a la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome y que los Regidores con sus trabajadoras sociales iban a hacer el estudio y que iban a condonar un porciento a la gente, no dijeron que iba a ser directamente ahí en la JAPAMA o directamente aquí con el Secretario del Ayuntamiento y el problema es que aquí afuera la gente ve al Regidor como una autoridad, van con el Regidor, el Regidor hace su análisis, les autoriza, van a JAPAMA y JAPAMA le dices que no, que Tesorería no les ha depositado el millón de pesos y por lo tanto no pueden hacerle descuentos a la población, entonces ya pasó más de dos meses de esa etapa, entonces nada más decirles si ¿el descuento lo va a hacer JAPAMA?, ¿se van a apoyar con Regidores? ¿si cuenta o no la firma de un Regidor? ¿si son o no autoridad? porque la gente va a los Regidores, se les abrieron los Regidores las oficinas y les dieron juego a los Regidores y la gente ve a un Regidor como un gestor, entonces para que sean directos como le dije a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, diga quiénes van a hacer los descuentos y si van a autorizar a JAPAMA que digan que no, que los Regidores no son los que van a autorizar los descuentos, que es directamente allá la JAPAMA o es directamente a Tesorería, entonces sí hay que ser enfático y que la población sepa dónde se aplican o quién es el que está autorizado para hacer los descuentos, esa es la intervención y que por favor el Secretario del Ayuntamiento nos dijera si los Regidores van a seguir autorizando los descuentos para JAPAMA a los que nos habían

asignado o definitivamente ese descuento se acabó, para tenerle una respuesta a la población.

---A continuación en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresa, con el objeto de aclarar el planteamiento del Doctor, evidentemente en el caso del millón de pesos que se aprobó en la pasada Sesión de Cabildo, seguirá las mismas reglas ordinarias que teníamos con el plan anterior, es decir a través de los Regidores hay esa posibilidad, así lo acordamos incluso en diversas reuniones de Concertación Política de que tuvieran y continuaran teniendo esa posibilidad de otorgar a la ciudadanía descuentos por su conducto y efectivamente tengo entendido que no obstante que ustedes otorgan el descuento, ese descuento está sustentado en el dictamen que hace un trabajador social de que esa persona puede obtener el beneficio y en el caso particular del Impuesto Predial Urbano pues será directamente en caja, todos los ciudadanos lo van a poder solicitar sin ninguna intervención de ningún tercero, ni nosotros como autoridades ejecutivas, ni ustedes como autoridades Regidores, cualquier ciudadano podrá tener acceso al descuento.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra la Regidora María del Socorro Calderón Guillen manifiesta, de JAPAMA mandan a la pobre gente, voy a decirlo así, que el Regidor es el que le tiene que dar el descuento, o sea la traen a la pobre gente como pelota y gente humilde pagando camiones, yo creo que tiene que quedar esto muy bien claro, de que sí se va a dar el descuento, si lo vamos a poder dar los Regidores, pues que se diga y si lo van a dar allá en JAPAMA pues que lo den allá pero que no nos traigan así, porque la pobre gente la mandan con nosotros y nosotros no tenemos el descuento, cuando menos yo no tengo, no se los demás si tengan, yo no, entonces eso sí quiero Secretario, Presidente con el respeto que ustedes me merecen que eso se quedara muy claro para no estar jugando con la gente, la gente merece respeto.

---El Regidor Fernando Arce Gaxiola en el uso de la voz manifiesta, nada más por procedimiento, agotemos el punto y si retomamos lo de JAPAMA en Asuntos Generales para que no alarguemos este punto con otro tipo de discusión, es importante lo que dicen nuestros compañeros pero agotemos el punto y entramos a lo de JAPAMA porque si hay una verdadera molestia.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (13 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

---DÉCIMO TERCERO.---ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Raúl Cota Murillo manifestando, yo creo que el punto a concluir con el tema de JAPAMA es que ya hace algunas sesiones de Cabildo se autorizó el recurso y hasta la fecha no se encuentra de manera efectiva en la Junta, es decir se generan los oficios pero no está vigente y yo creo que ese es el punto en lo general, de que si se va a aplicar o no se va a aplicar, ya nos dieron la respuesta que es de manera ordinaria a la tramitología que veníamos generando, pero el punto en conclusión es que no está autorizado aún el recurso como tal.

---A continuación hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, al respecto, salvo que ahorita lo confirme y se los comunico, tengo entendido que ya está el recurso en JAPAMA pero yo se los comunico en el transcurso del día y en continuidad como lo hemos venido platicando y ha habido diversas reuniones con ustedes, la aplicación del recurso es como lo veníamos haciendo, es decir efectivamente los Regidores tienen la susceptibilidad de aplicar algún descuento y en casos, ya lo platicaba la Regidora Socorrito y también con ustedes lo platicamos, hay ciudadanos que solicitan directamente a la JAPAMA y la idea no era a decir "oye pues busca al Regidor" sino que la JAPAMA también tuviera esa posibilidad, entonces bajo esa mecánica es cómo vamos a trabajar este último recurso, es decir que los Regidores lo puedan aplicar con la gente que se acerque a ustedes y también previo cumplimiento de todos los requisitos, particularmente del dictamen en donde una persona sea susceptible de darle este recurso, de los llamados vulnerables, es que estaremos aplicando en la JAPAMA el beneficio.

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Fernando Arce Gaxiola expresando, señor Secretario, aquí el problema es el siguiente, nos reunimos con usted y con la gente de JAPAMA hace tiempo y como el espejito de la bruja nos dijeron "ahí está el recurso, usted tiene", antes de que se aprobara el millón usted puede pero cada vez que nosotros mandamos algo no hay y yo le puedo comprobar con todo respeto que Verónica ni te contesta, le hablas para preguntarle "oye se puede o no se puede" porque usted ahí me enseñó la pantalla me dijo "mire usted tiene $65,000.00" pero esos $65,000.00 no aparecieron nunca, yo no he podido hacer ningún descuento desde antes, durante ni después y se lo comentamos, esto es un atole con el dedo, es una batea de babas, entonces díganos si no vamos a poder, ahí tengo yo muchos casos detenidos y resultó una vil mentira eso, nos reunimos, no dijeron, trajeron las pantallas, dicen "usted no se preocupe ahí está el dinero", pues ahí está pero a la hora de quererlo

hacer efectivo no se ha podido hacer y de esto ya hace más del mes o mes y medio y eso es la molestia, porque nos dicen "sí ahí está, ahí está tu imagen y toda la cosa" casi como el bitcoin, por ahí existe pero no lo puedes tocar, entonces se aprueba otro millón, yo no sé si para respaldar esos $65,000.00 que estaban ahí, porque bien recuerdo que nos dijeron "solamente un Regidor se ha gastado todo, todos los demás tienen", pero a la hora de operar no se puede operar, estamos impedidos de operarlo, ¿qué pasó? ¿qué está pasando?, a mí lo que no me gusta es que nos digan una cosa y resulte otra, es una impotencia, una vergüenza, que siendo la autoridad de cogobierno y te digan que si no te gastaste el dinero, algo que nosotros aprobamos pues no lo puedas ejercer, vale más que nos digan "saben que, ustedes aprueban pero no pueden meter mano ahí" y no es meter mano para uno, entonces esa es la molestia, esa es la impotencia de que no podamos hacer valer nuestra autoridad y una cuestión es un acuerdo de caballeros, son acuerdos que hemos visto ahí y no se nos cumplen, no se nos cumplen, entonces igual si por cada vez que voy a mandar un descuento yo también tengo que ir hasta allá a buscar a las autoridades y decirles "oiga mire aquí traigo" pues no, y les hablas y no te contestan, les mandas mensajes no te contestan, la última vez que tuve un mensaje de la Gerente Comercial me dijo "mándeme su correo electrónico para mandarle no sé qué" y se lo mandé y nunca apareció nada, entonces pues ya no sé de qué se trata, o sea la cuestión de JAPAMA y yo quiero aprovechar esto también de los Asuntos Generales para decirle al Presidente Municipal, Señor Secretario, que la verdad que la empresa O.P. Ecología también hace lo que le da la gana con el Municipio, porque cuando quiere pasa y cuando no como dijo Vicente "pasa no pasa", pues O.P. tampoco pasa, tiene que pasar lunes, miércoles y viernes, pues siempre agarra un día entre la semana en no pasar por las comunidades, cuando menos donde uno vive y si pasa a veces no pasa por todos lados y si bien el Licenciado Iván Gálvez atiende los llamados, "ya" dice uno, "pues estoy como mitotero aquí hablándole cada semana", oye otra vez O.P. no vuelve a pasar y sobre todo que es viernes cuando no pasa y con los calores, imagínense toda la gente saca la basura ahí, a los que les toca en las esquinas la basura, O.P. vino a comprobar lo que nosotros, cuando menos cuando nos opusimos, de que no tenían la capacidad técnica para cumplir y sigue sin cumplir, el problema no es que si bien es cierto que le pagan por lo que recoge, el problema es lo que genera con lo que no recoge, problemas de salud, problemas de higiene, problema de estética, ojalá aun cuando este mes que queda o lo que quede, la autoridad haga valer y lo sienta y diga "¿van a cumplir o no?" son cosas que uno como ciudadano y ahora como autoridad pues también resiente, entonces lo de JAPAMA si ha sido la verdad una burla.

---DÉCIMO CUARTO.---CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.----------

JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

HÉCTOR V. LÓPEZ FUENTES

ARIANA SULAEE CASTRO BOJÓRQUEZ

RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ

MA. DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN

RAMÓN LÓPEZ FÉLIX

ROSA MARÍA RAMOS SOLÓRZANO

GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ

RAÚL COTA MURILLO

ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ

ALFONSO PINTO GALICIA

FERNANDO ARCE GAXIOLA

SINDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANGELINA VALENZUELA BENITES

MTRO. JOSÉ MOISÉS CADENA OROZCO

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NÚMERO 102 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.